

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DEL TRANSPORTE DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGION DE MURCIA.

### 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente pliego (en adelante PPT) tiene por objeto regular y definir, finalidad, condiciones de prestación, etc. que han de regir la contratación del servicio diario de mensajería y paquetería de la Gerencia Urgencias y Emergencia Sanitarias 061 de la Región de Murcia (en adelante Gerencia 061). La empresa adjudicataria servirá de enlace entre la Gerencia 061 y:

CCU	Centro Coordinador de Urgencias
UME 1.	Murcia
UME 2.	Alcantarilla
UME 3.	Lorca
UME 4.	Cartagena
UME 5.	Cieza
UME 6.	Yecla
UME 7.	Caravaca
UME 8.	Águilas
UME 9.	Mazarrón
UME 10.	La Manga
UME 11.	Torre Pacheco
UME 12.	Molina de Segura
UME 13.	Cartagena
UME 14.	Murcia
UME 15	San Javier
UME 16	Alhama de Murcia
UME 17	Jumilla
SUAP	Murcia San Andrés
SUAP	Algezares
SUAP	Alcantarilla
SUAP	Mula
SUAP	Alhama de Murcia
SUAP	Cartagena
SUAP	Los Dolores (Cartagena)
SUAP	Mazarrón
SUAP	La Unión
SUAP	Fuente Álamo
SUAP	Lorca Sutullena



SUAP	Totana
SUAP	Águilas Norte
SUAP	Caravaca
SUAP	Cehegín
SUAP	Jumilla
SUAP	Yecla
SUAP	Molina de Segura
SUAP	Archena
SUAP	Las Torres de Cotillas
SUAP	Murcia Infante
SUAP	Murcia Zairaiche
SUAP	Santomera
SUAP	Torre Pacheco
SUAP	San Javier
SUAP	San Pedro
SUAP	Cieza
SUAP	Abarán

No obstante, si durante el tiempo que dure la relación contractual se incrementase el número de Centros y Bases de la Gerencia 061, si en el periodo estival se incluyeran las Bases del Plan Copla en municipios costeros, o se trasladara algún Centro o Base de las existentes a nuevas dependencias, el adjudicatario vendrá obligado a hacerse cargo del reparto de estos nuevos centros en los mismos términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, con la consiguiente modificación en el precio en el caso de que esta implique un incremento en el número de unidades.

La Administración se reserva el derecho de reorganizar las rutas establecidas, según estime más conveniente para la prestación del servicio, siempre y cuando no se altere sustancialmente, en número de kilómetros, la ruta modificada.

## 2. DESCRIPCION DE LAS RUTAS

Se establecen un total de cinco rutas que se describen a continuación:

RUTA 1	LUNES
SUAP ABARAN	X
SUAP ALGEZARES	X
SUAP ARCHENA	X
SUAP CARAVACA	X
SUAP CEHEGIN	X
SUAP CIEZA	X
SUAP MURCIA INFANTE	X
SUAP TORRES DE COTILLAS	X
SUAP MOLINA	X





SUAP MULA	X
SUAP MURCIA SAN ANDRES	X
SUAP SANTOMERA	X
SUAP MURCIA ZARAICHE	X
UME 1 MURCIA	X
UME 5 CIEZA	X
UME 7 CARAVACA	X
UME 12 MOLINA	X
UME 14 MURCIA	X
CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS	X

<b>RUTA 2</b>	<b>MARTES</b>
SUAP CARTAGENA	X
SUAP CARTAGENA LOS DOLORES	X
UME 4 CARTAGENA	X
UME 13 CARTAGENA	X

<b>RUTA 3</b>	<b>MIERCOLES</b>
SUAP JUMILLA	X
SUAP YECLA	X
UME 6 YECLA	X
UME 17 JUMILLA	X

<b>RUTA 4</b>	<b>JUEVES</b>
SUAP LA UNION	X
SUAP SAN JAVIER	X
SUAP SAN PEDRO	X
SUAP TORRE PACHECO	X
UME 10 LA MANGA	X
UME 11 TORRE PACHECO	X
UME 15 SAN JAVIER	X

<b>RUTA 5</b>	<b>VIERNES</b>
SUAP AGUILAS	X
SUAP ALCANTARILLA	X
SUAP ALHAMA	X
SUAP FUENTE ALAMO	X
SUAP LORCA	X
SUAP MAZARRON	X
SUAP TOTANA	X
UME 2 ALCANTARILLA	X
UME 3 LORCA	X

09/05/2019 14:01:14

SABRIA BERNED, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-450571df-7252-96e9-fdd5-0050569134e7





UME 8 AGUILAS	X
UME 9 MAZARRON	X
UME 16 ALHAMA	X

**\*ANEXO I. DIRECCIONES**

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución es de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio consistirá básicamente en la realización de los siguientes trabajos:

- Recogida y entrega de todos los documentos y correspondencia que se origine en los Centros Sanitarios, así como en la Gerencia 061 con destino a dichos Centros, contenida en cualquier tipo de sobre y/ embalaje.
- Recogida y entrega de medicamentos.
- Recogida y entrega de pequeña paquetería
- Recogida y entrega de otras mercancías diversas (como mobiliario, electrodomésticos o electromedicina) que no superen los 25 kilogramos.
- Recogida, en las bases, de lencería, traslado al centro de lavado del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y entrega en las bases de origen de dicha lencería.

**5. VEHÍCULOS**

5.1. Para el servicio se utilizarán tantos vehículos como sean necesarios con las adecuadas características para la correcta prestación de este. Deberá especificarse la flota de vehículos de transporte que se vinculan a la ejecución del servicio de reparto.

5.2. Los vehículos que utilice la empresa adjudicataria estarán al corriente de cualquier tipo de impuesto o tasa que los grave, contarán con los seguros pertinentes y con la certificación favorable de las inspecciones obligatorias (I.T.V.), así como al corriente en el pago de cualesquiera sanciones firmes que les hubieran sido impuestas. Asimismo, también estarán en correcto estado de presencia, aseo y limpieza.

5.3. La falta de cualquier vehículo será automáticamente sustituida por otro de análogas características. La empresa adjudicataria tendrá suficiente disponibilidad de vehículos apropiados debiendo poder cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante su ejecución, como averías o accidentes.





5.4. El adjudicatario presentará, previo al comienzo de la actividad, los correspondientes certificados de conductores y vehículos destinados al transporte.

## 6. EJECUCION Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El adjudicatario será responsable de la ejecución del servicio el cual deberá ajustarse a las rutas fijadas así como al horario establecido.

La hora de recogida y entrega será dentro del horario habitual de nuestros almacenes, de 8:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

6.1- Diariamente el adjudicatario pasará (de lunes a viernes), por los almacenes de los Servicios Centrales de la Gerencia, para entregar los documentos, medicamentos, mercancías y demás enseres que haya recogido de los Centros y Bases del ámbito de ejecución del servicio el día anterior y retirará aquellos que deba distribuir, por dichos Centros y Bases, al día siguiente.

- De igual forma se llevará a cabo la recogida, desde los distintos Centros y Bases, de la ropa que deba ser objeto de lavado y su traslado al centro de lavado del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y, desde éste, su reparto de nuevo hasta los Centros y Bases de la Gerencia 061.
- Si fuese necesario, de forma esporádica, el adjudicatario repartirá y recogerá, siguiendo instrucciones de la Gerencia 061, documentos, mercancías y demás enseres objeto del servicio.
- Cuando, durante la semana, concurrieran uno o varios días festivos, la empresa adjudicataria, siguiendo instrucciones de la Gerencia 061, adelantará o retrasará al día anterior o posterior, en función de las rutas establecidas, la entrega de materiales objeto de este contrato a los centros y bases dependientes de la misma.

6.2- El precio de licitación comprende todos los servicios de mensajería y transporte ordinarios y extraordinarios.

## 7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponderá a la Gerencia 061, por medio de las personas en quien delegue, la supervisión y el control del perfecto cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato correspondiente, comprobando que los servicios prestados se ajustan cualitativa y cuantitativamente a lo pactado, por lo que el adjudicatario está obligado a proporcionar los medios y facilidades necesarias y precisas para el cumplimiento de esta misión.



## 8. DEL PERSONAL

8.1 El adjudicatario será responsable de la sustracción o pérdida de cualquier material, valores y efectos que quede probado ha sido efectuado por su propio personal.

8.2 El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal en las horas en que se realice el servicio.

8.3 Para la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria aportará el personal necesario para garantizar el servicio contratado, cubriendo las jornadas de lunes a viernes y trasladando los festivos, que pudiesen coincidir en dichos días, al anterior o posterior día de la semana acordándolo con el responsable de la ejecución del contrato designado por la Gerencia 061.

8.4 En caso de ausencias por enfermedad, vacaciones, sanciones de la empresa, días libres por convenio, bajas del personal, contingencias de accidentes de trabajo así como accidente de tráfico u otras situaciones análogas, la empresa adoptará las medidas oportunas para garantizar la continuidad del servicio especificado en el pliego.

8.5 En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, este vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir el servicio o actividad que son indispensables para el funcionamiento de los Centros. Dichos servicios mínimos deberán establecerse de acuerdo con la Administración.

8.6 El adjudicatario tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente del él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

8.7 El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. La Gerencia 061 podrá solicitar en cualquier momento al contratista la prueba documental de estos extremos.

8.8 Se podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

8.9 Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico en el Centro, mediante la correspondiente acta de infracción, que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

8.10 La empresa adjudicataria queda obligada y se compromete a cumplir la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.





## 9. GARANTÍAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1. El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio en las condiciones y con las especificaciones enumeradas en los puntos anteriores.

9.2. Por tanto, si por causas de fuerza mayor, no pudiera prestarse el servicio durante un tiempo determinado, el adjudicatario deberá contar con aquellos medios que permitan la correcta realización del mismo.

9.3 La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas licencias, permisos o títulos oficiales precise para cumplir con la prestación objeto del contrato, sin que pueda repercutir a la Gerencia 061, coste alguno por este motivo, siendo de su cuenta todos los gastos y gestiones que deriven de su obtención/renovación.

9.4 La empresa adjudicataria responderá en caso de pérdida o extravío de la mercancía a ella encomendada, debiendo especificar el tipo de garantías que ofrece (seguro, importe, etc.).

## 10. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS

Con el objeto de reducir los impactos ambientales adversos derivados de los bienes y servicios utilizados en el normal desenvolvimiento de la prestación del servicio, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas, para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente, que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado en este sentido, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones, eximiendo a la Gerencia de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será de la empresa adjudicataria.

La Gerencia se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus de sus obligaciones de carácter ambiental.

El contratista se compromete a informar inmediatamente al Responsable del Contrato sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Responsable del Contrato podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento respecto de su personal,



materiales utilizados y prestación del Servicio, de las obligaciones que en materia medio ambiental establece la legislación vigente.

## 11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 39/1.997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptándose las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

El Adjudicatario será responsable del cumplimiento respecto de su personal de las obligaciones que en materia de seguridad y salud laboral establece la legislación vigente.

Deberá presentar antes de la firma del contrato la última evaluación de riesgos de la empresa, así como la acreditación de la modalidad de gestión de la actividad preventiva de la misma.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

Ni la empresa, ni ningún miembro del personal destinado al contrato que se establezca, podrán facilitar información a terceros referida a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en los servicios que se les encomienden, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su incumplimiento. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La Empresa Adjudicataria está obligada a adoptar e implantar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

**\*ANEXO II CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



### 13. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato por parte del adjudicatario le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 211 con carácter general y específicamente para los contratos de servicios, en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG.  
Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Sarabia Bermejo  
(firma y fecha electrónica al margen)





**ANEXO I. DIRECCIONES**

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO.
SUAP ALCANTARILLA	Centro de Salud Alcantarilla Casco, C/ Alcalde Pedro Cascales Vivancos s/n. 30820 Alcantarilla	609 143 456
SUAP ALGEZARES	C/ Subida a la Fuensanta s/n. 30157 Algezares	609 149 524
SUAP ALHAMA	Centro de Salud Alhama Avda. Sierra Espuña s/n. 30840 Alhama	618 680 931 636 939 883
SUAP MULA	Centro de Salud Mula C/ Senda de la Morera s/n. 30170 Mula	636 941 484
SUAP MURCIA SAN ANDRES	Centro de Salud San Andrés C/ Escultor Sánchez Lozano, 7. 30005 Murcia	650 374 862
SUAP CARTAGENA	Centro de Salud Cartagena Este C/ Cabrera s/n. 30230 Cartagena	629 612 859
SUAP CARTAGENA LOS DOLORES	Centro de Salud Los Dolores C/ Jardines, 35 30310 Los Dolores (Cartagena)	609 638 143
SUAP MAZARRÓN	Centro de Salud Mazarrón Avda. Constitución s/n. 30870 Mazarrón	638 178 602
SUAP FUENTE ÁLAMO	Centro de Salud Fuente Álamo Ronda de Poniente s/n. 30320 Fuente Álamo	629 644 367 699 216 271
SUAP LA UNIÓN	Centro de Salud La Unión Avda. Cristo de Los Mineros s/n 30360 La Unión	628 609 423
SUAP LORCA	Centro de Salud Lorca Sutullena C/ Tenor Mario Gabarrón s/n 30800 Lorca	608 288 502
SUAP AGUILAS	Centro de Salud Águilas Norte Avda. de la Democracia s/n. 30880 Águilas	618 633 616
SUAP TOTANA	Centro de Salud Totana Norte C/ Cruz de los Hortelanos, 1 30850 Totana	608 288 492
SUAP CARAVACA DE LA CRUZ	Centro de Salud Caravaca de la Cruz C/ Junquico s/n. 30400 Caravaca de la Cruz	660 586 890





NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO.
SUAP CEHEGIN	Centro de Salud Cehegín Camino Verde, 23 30430 Cehegín	660 826 729
SUAP YECLA	Antigua Casa de Socorro C/ San José, 8 30510 Yecla	636 936 522 618 680 777
SUAP JUMILLA	Centro de Salud Jumilla Avda. Reyes Católicos s/n. 30520 Jumilla	618 021 992 636 936 903
SUAP ARCHENA	Centro de Salud Archena C/ Siria s/n. 30600 Archena	618 680 737 618 293 736
SUAP LAS TORRES DE COTILLAS	C/ Antonio Machado, 70 30565 Las Torres de Cotillas	660 397 678 636 932 934
SUAP MOLINA DE SEGURA	Centro de Salud Profesor Jesús Marín C/ Enrique Bernal Capel,1 30500 Molina de Segura	659 441 478
SUAP MURCIA ZARAICHE	Centro de Salud Zarandona Avda. Ingeniero José Alegría s/n 30007. Murcia	626 590 440
SUAP MURCIA INFANTE	Centro de Salud Infante Juan Manuel C/ Pintor Almela Costa s/n. 30011 Murcia	660 397 721
SUAP SANTOMERA	C/ Severo Ochoa s/n 30140 Murcia	609 136 603
SUAP SAN JAVIER	Centro de Salud San Javier C/ Cabo Ras esquina Cabo Udra s/n 30730 San Javier	618 680 171 686 164 991
SUAP TORRE PACHECO	Centro de Salud Torre Pacheco Este C/ Cantabria s/n. 30700 Torre Pacheco	619 185 974 691 135 030
SUAP SAN PEDRO DEL PINATAR	Centro de Salud San Pedro Avda. Salinera Española s/n. 30740 San Pedro del Pinatar	646 934 750
SUAP ABARÁN	Centro de Salud Abarán Avda. de la Constitución s/n 30550 Abarán	690 085 444
SUAP CIEZA	Avda. Ramón y Cajal, 45 30530 Cieza	630 493 392





NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO.
UME 1 MURCIA	Centro de Salud la Flota C/ Navegante Juan Fernández nº7 30007 Murcia	609 139 552
UME 2 ALCANTARILLA	Parque de Bomberos Alcantarilla C/ Navarra nº 1 30820 Alcantarilla	636 975 615
UME 3 LORCA	Centro Integral de Emergencias Ronda Sur s/n. 30800 Lorca	609 144 928
UME 4 CARTAGENA	Centro de Salud Santa Lucía C/ Pedro Jorquera s/n. 30202 Cartagena	609 143 618
UME 5 CIEZA	Hospital de la Vega Lorenzo Guirao Ctra. de Abarán s/n 30530 Cieza	620 249 818
UME 6 YECLA	Avda. Literato Azorín nº 45 30510 Yecla	636 943 181
UME 7 CARAVACA	Hospital Comarcal de Caravaca Avda. Miguel Espinosa nº 1 30400 Caravaca	660 586 257
UME 8 AGUILAS	C/ Málaga nº 8 bajo 30880 Águilas	628 198 486
UME 9 MAZARRON	Parque de Bomberos Avda. de la Constitución s/n. 30870 Mazarrón	664 810 096
UME 10 LA MANGA	Centro de Salud Costa Cálida Gran Vía, Urbanización Castillo de Mar s/n 30370 La Manga	620 648 314
UME 11 TORRE PACHECO	Frente al C. de Salud Torre Pacheco Este C/ Melilla s/n 30700 Torre Pacheco	655 094 721
UME 12 MOLINA DE SEGURA	Polígono Industrial La Serreta Nacional 301 30500 Molina de Segura	636 973 320
UME 13 CARTAGENA	Hospital Santa María del Rosell Paseo de Alfonso XIII nº 61 30203 Cartagena	618 706 164
UME 14 MURCIA	Centro de Salud Zarandona Avda. Ingeniero José Alegría s/n 30007 Murcia	618 680 892





**Región de Murcia**  
Consejería de Salud



NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO.
UME 15 SAN JAVIER	Consultorio Santiago de la Ribera C/ Las Heras s/n 30720 Santiago de la Ribera	639 374 936
UME 16 ALHAMA	Avda. Ginés Campo esquina c/ Alquerías 30840 Alhama de Murcia	618 680 354
UME 17 JUMILLA	Avda. Libertad s/n (Junto a estación de autobuses) 30520 Jumilla	618 703 205 636 942 329
CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS (CCU)	Avda. Mariano Rojas s/n. 30009 Murcia	968 376 117

09/05/2019 14:01:14

SABABIA BERMEDO, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-450571df-7252-96e9-fdd5-0050569934e7





## ANEXO II

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

#### 1. Objeto del encargo del tratamiento:

Se habilita a la parte adjudicataria, encargada del tratamiento de los datos de carácter personal, para tratar, por cuenta del responsable, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que se describe en el objeto del presente contrato.

El tratamiento de datos de la empresa adjudicataria se circunscribe a la información contenida en de todos los documentos y correspondencia que se origine en los Centros Sanitarios, así como en la Gerencia 061 con destino a dichos Centros.

#### 2. Obligaciones del encargado del tratamiento:

**A)** Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

**B)** Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

**C)** Llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49.1.2º del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
  - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.





c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

**D)** No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

**E)** Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

**F)** Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

**G)** Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

**H)** Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

**I)** Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación al tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones automatizadas individualizadas

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones



individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable del tratamiento, de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.

**J) Derecho de información:**

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

**K) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tengan conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

**L) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.**



**M)** Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

**N)** Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

**Ñ)** Implantar las medidas de seguridad de acuerdo a sus estándares o según los resultados de las correspondientes evaluaciones de riesgos.

**O)** Destino de los datos:

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

